ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 440 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y YENNY LICETH SALAZAR RAMOS

CONTRATISTA:	**YENNY LICETH SALAZAR RAMOS**
C.C. No. y/o Nit:	C.C. N° 1.081.405.422 de La Plata Huila Dirección: Calle 12 # 5 E-17 Libertadores II Etapa Cel.: 3165006750 Correo Electrónico: syennyliceth@gmail.com Ciudad: La Plata Huila
OBJETO:	**"BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA EN LA PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, A TRAVÉS DE LAS JORNADAS MÓVILES GRATUITAS DE CONCILIACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN, APOYO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTRATACIÓN QUE SE REQUIERAN"."**
VALOR TOTAL:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2024
N° CDP:	2024000861 DEL 22 DE JUNIO DE 2024
N° RP:	2024000983 DEL 28 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE ACTA DE INICIO:	NUEVE (09) DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL 2024

Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA

En La Plata Huila, se reunió **DANNA YANIRA CAMACHO ARANDA**, Inspectora de Policía del Municipio de La Plata Huila, en calidad de supervisora del contrato y **YENNY LICETH SALAZAR RAMOS,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.081.405.422 Expedida en La Plata – Huila, quien actúa en nombre propio en calidad de contratista, con la finalidad de dar por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 440 DE 2024.**

1. Que, terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma la supervisora que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

2. Que de conformidad con el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993; que fue modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que *"La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a La gestión".*

3. Que las partes buscan dar claridad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de los mismos. Se pagará al **CONTRATISTA** el valor que corresponda conforme al detalle:

Powered by CamScanner

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del contrato	($12.000.000)
2. Valor adicional contrato	($0)
3. Valor total contrato	($12.000.000)
4. Valor pagado al contratista	($9.000.000)
5. Valor final ejecutado	($12.000.000)
6. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	$0
7. Valor pendiente de pago al contratista	**($3.000.000)**

4. VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, la supervisora autoriza el pago a la contratista, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE,** una vez cumplidos los requisitos para ello.

5. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 440 DE 2024,** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes el ocho (08) de noviembre de 2024.

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

DANNA YANIRA CAMACHO ARANDA
Inspectora de Policía
Supervisora

YENNY LICETH SALAZAR RAMOS
C.C. N° 1.081.405.422 de La Plata Huila
Contratista

Powered by CamScanner